



**DELEGACIÓN PERMANENTE DEL BRASIL ANTE
LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

Nota verbal núm. NV2022-465/BRASICAO

La Delegación Permanente del Brasil ante la Organización de Aviación Civil Internacional saluda a la Subdirección de Medioambiente de la Dirección de Transporte Aéreo, y tiene el honor de formular las siguientes declaraciones con relación a la cláusula dispositiva 20 de la resolución A41-22 de la Asamblea, “Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medioambiente – Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA)”:

Conforme a lo indicado en la nota verbal núm. NV2019-082/BRASICAO de fecha 17 de octubre de 2019 y la nota verbal núm. NV2016-078/BRASICAO de fecha 6 de noviembre de 2016, el Gobierno del Brasil declara entender que las unidades de emisión generadas a través de mecanismos acordados multilateralmente y establecidos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), a saber, el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto y el mecanismo establecido en el artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, ya son admisibles en el CORSIA. El Brasil entiende igualmente que toda excepción a esta directriz general debe medirse y explicarse cuidadosamente a fin de evitar discrepancias internas en el sistema en su conjunto y que el mismo se torne imprevisible.

La Delegación Permanente del Brasil aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Organización de Aviación Civil Internacional el testimonio de su consideración más distinguida.

Montreal, 3 de noviembre de 2022

(firma)
(sello: Delegación Permanente del Brasil
ante la OACI)

cc: Grupo de Apoyo a la Asamblea y al Consejo (ACS)
cc: Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores (LEB)

999 Robert-Bourassa Boulevard, despacho 14.60 - Montreal - Quebec - Canadá - H3C 5H7
Tel. (514) 954-8257 – Fax (514) 954-6213 – correo-e: brasicao@icao.int